

BUIN, 25 ABR 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1279/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La **Solicitud**, de fecha 10 de abril de 2019 ingresada por Luis Allende Allende, donde solicita autorización de funcionamiento del local comercial "La Picá de Don Tito", desde el 26 de abril al 27 de septiembre de 2019.

2.- Que este tipo de eventos permite enaltecer las cualidades e importancia de los productos obtenidos del animal dentro de los orígenes de la cocina criolla y también el impacto familiar y comunitario que se genera en la realización de esta especie de rito, reafirmando a la gastronomía típica como uno de los elementos anclas dentro del desarrollo turístico. La actividad busca rescatar las tradiciones del campo chileno, el patrimonio cultural, tangible e intangible, el desarrollo de actividades típicas, tradicionales e históricas representantes y causantes de la cultura del pueblo de Maipo en particular y de la comuna de Buin en general; teniendo como único objetivo que la tradición perdure en el tiempo.

3.- Que de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades en su Artículo 4º corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes privativas: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; e) el turismo, el deporte y la recreación.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza lo requerido.

DECRETO.

1.- **Otórguese** a don **Luis Ernesto Allende Allende**, Cédula de Identidad N° _____ un Permiso Municipal Provisorio para el funcionamiento de "**La Picá de don Tito Allende**", para vender y servirse en su local, ubicado en La Paloma N° 120, Maipo, de productos típicos chilenos denominados en la cultura gastronómica "*Chanco a la Chilena*".

2.- Cabe hacer presente que el permiso se concede desde el 26 de abril hasta el 27 de septiembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Archivo SECMU